

ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

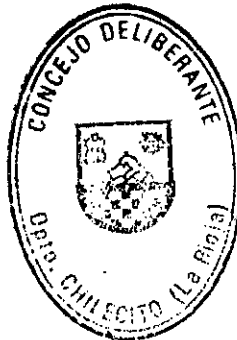
ART. 1º):DEROGUESE el Art. 2º de la Ordenanza Nº 2.750/07 (referido al cobro del Adicional en concepto de Labor Parlamentaria).-

ART. 2º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en el local de la Escuela Nº 6 "Sargento Juan Bautista Cabral" del Distrito Vichigasta del Departamento Chilecito, a los Dieciocho días del mes de Junio del Año Dos Mil Nueve. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chilecitéño: Romero, Andrea Viviana; Ormeño, Eleazar Adrián; Díaz, Juan José y Brizuela y Doria de Cara, Rodrigo Fernando; por el Bloque Unión Cívica Radical; Herrera, Graciela Elizabeth; por el Bloque 17 de Noviembre: De la Vega, Balbino Ramón y por el Bloque Frente Departamental Popular: Carrizo, Ramón Ángel.-

ORDENANZA Nº **2.904/2009.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ING. J. A. SOTERAS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE E.N.T.R.	
ENTRÓ	SALIÓ
24 JUN 2009	

D E C R E T O

Nº

CHILECITO, 14

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.497 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 6 de Octubre de 1994, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 119º de la Carta Orgánica Municipal, establece la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART. 1º).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza Nº 1.497 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 6 de Octubre de 1994.-

ART. 2º).-Por ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, FISCALIA DE ESTADO MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento a sus efectos.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante, para conocimiento.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Guillermo Riquelme
Intendente Municipal

Dr. *[Firma]*
Secretario Municipal